

VIEDMA, 12 DE AGOSTO DE 2011

VISTO:

La Resolución N° 1054/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Declaró de Interés Educativo el Curso de Capacitación para la Articulación de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos y la Formación Profesional y/o Formación para el Trabajo;

Que en el 5to. Considerando y el Artículo 3° de la mencionada Resolución se estableció erróneamente la carga horaria;

Que por lo expuesto se hace necesario rectificar y emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR del 5to. Considerando y el Artículo 3° de la Resolución N° 1054/11, por la que se Declaró de Interés Educativo el Curso de Capacitación para la Articulación de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos y la Formación Profesional y/o Formación para el Trabajo, la carga horaria del curso correspondiendo: **60 horas reloj (40 horas presenciales y 20 horas no presenciales)**.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Medio correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2190

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia